



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0514-2025-DGA-UNP

Piura, 29 de diciembre de 2025

VISTO:

El expediente N° 247-5404-24-1 que contiene el Oficio N° 0959-2025-UNP-UC de fecha 15 de diciembre de 2025, suscrito por la Jefa de la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...);”

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre de 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: “(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)”; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Resolución General de Administración N° 0703-2024-DGA-UNP de fecha 26 de diciembre de 2024, se resolvió: “ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la realización del Proceso de Inventario Físico – Valorado de las Existencias en el Almacén Central de la Universidad Nacional de Piura, año 2024. ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a los integrantes de la Comisión encargada de la toma del Inventario Físico – Valorado de las Existencias en el Almacén Central de la Universidad Nacional de Piura, año 2024, como se detalla a continuación:

CPCC. Karina Galecio Angeldonis Jefa de la Unidad de Contabilidad	Supervisora
CPC. Gleddy Janet Vega Paredes	
CPC. Sonia Lizzete Purizaca Martínez	Apoyo en la realización del Inventario Físico

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR, a los integrantes de la Comisión encargada de la realización del Arqueo de Caja Central de la Universidad Nacional de Piura, año 2024, como se detalla a continuación:

CPCC. Karina Galecio Angeldonis Jefa de la Unidad de Contabilidad	Supervisora
CPC. Gleddy Janet Vega Paredes	
CPC. Sonia Lizzete Purizaca Martínez	Apoyo en la realización de Arqueo de Caja Central

Que, con Oficio N° 0959-2025-UNP-UC de fecha 15 de diciembre de 2025, la Jefa de la Unidad de Contabilidad, solicita la emisión de la Resolución que autorice:

- a) La realización del Inventario Físico – Valorado de las Existencias en el Almacén Central de la Universidad Nacional de Piura, año 2025, así mismo designar la comisión según detalle:

Mg. CPC. Karina Galecio Angeldonis Jefa de la Unidad de Contabilidad	Supervisora
CPC. Gleddy Janet Vega Paredes	
CPC. Sonia Lizzete Purizaca Martínez	Apoyo en la realización del Inventario Físico

- b) La realización del arqueo de Caja Central de la Universidad Nacional de Piura, año 2025, así mismo designar la comisión según detalle:

Mg. CPC. Karina Galecio Angeldonis Jefa de la Unidad de Contabilidad	Supervisora
CPC. Gleddy Janet Vega Paredes	
CPC. Sonia Lizzete Purizaca Martínez	Apoyo en la realización de Arqueo de Caja Central

Asimismo, manifiesta que ambos procesos (Inventario Físico y Arqueo Central de la UNP) deben realizarse del 29 al 30 de diciembre 2025, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas del cierre contable establecida. Anexa copia de la Resolución General de Administración N° 0703-2024-DGA-UNP correspondiente al ejercicio 2024;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0514-2025-DGA-UNP

Piura, 29 de diciembre de 2025

Que, con Oficio N° 5742-R-UNP-2025 de fecha 17 de diciembre de 2025, el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, deriva el citado expediente para la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 1758-2025-OCAJ-UNP de fecha 29 de diciembre de 2025, la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA que se declare PROCEDENTE la designación de los miembros de la Comisión que llevarán a cabo el proceso de inventario físico-valorado de las existencias en el Almacén Central y del arqueo de Caja Central, por el periodo del año 2025, conforme a lo indicado en el Oficio N° 0959-2025-UNP-UC de fecha 15 de diciembre de 2025. Se emita la Resolución General de administración correspondiente;

Que, el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el artículo 44º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.º 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la realización del Proceso de Inventario Físico – Valorado de las Existencias en el Almacén Central de la Universidad Nacional de Piura, año 2025.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR, a los integrantes de la Comisión encargada de la toma del Inventario Físico – Valorado de las Existencias en el Almacén Central de la Universidad Nacional de Piura, año 2025, como se detalla a continuación:

Mg. CPC. Karina Galecio Angeldonis Jefa de la Unidad de Contabilidad	Supervisora
CPC. Gleddy Janet Vega Paredes	
CPC. Sonia Lizzete Purizaca Martínez	Apoyo en la realización del Inventario Físico

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR, a los integrantes de la Comisión encargada de la realización del Arqueo de Caja Central de la Universidad Nacional de Piura, año 2025, como se detalla a continuación:

Mg. CPC. Karina Galecio Angeldonis Jefa de la Unidad de Contabilidad	Supervisora
CPC. Gleddy Janet Vega Paredes	
CPC. Sonia Lizzete Purizaca Martínez	Apoyo en la realización de Arqueo de Caja Central

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

TGGS
C.c.
RECTOR
UC
UT
URH(4)
INTS(3)
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Mg. TOMAS G. GÓMEZ SERNAQUE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN